



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### **CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ

**ASISTENTE JURÍDICO** (POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DECRETO Nº 2025/5286 DE 4 DE JULIO).

D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE

#### **INTERVENTORA GENERAL**

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **quince de julio de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia los Concejales/as y D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES y D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **“DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025 (32/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico del Ayuntamiento de Alcorcón, Madrid (por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Decreto nº 2025/5286 de 4 de julio)



## Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **quince de julio de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/247.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025.-**

#### ÁREA DE ALCALDÍA

**2/248.- CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES.-**

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**3/249.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA), DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, Y PINTURA. (EXPTE. 2023066\_ASU (2022619\_ASU).-**

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**4/250.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR – INSPECTOR/A SANITARIO/A – MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P.S. la Asistente Jurídico), María Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### ACUERDOS

#### I. PARTE RESOLUTIVA

#### 1/247.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de junio de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### ÁREA DE ALCALDÍA

#### 2/248.- CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES.-

*Con carácter previo, interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que don Cristobal García Arnes, cesa a petición propia, solicitando que conste en acta de forma especial su agradecimiento, a este compañero, por su profesionalidad, esfuerzo y dedicación al área cultural de la ciudad de Alcorcón durante el tiempo en el que ha ejercido el cargo de Director General de Cultura, Festejos y Mayores.*

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES.**



## Ayuntamiento de Alcorcón

Por el Titular de la Dirección General de Cultura, Festejos y Mayores, D. CRISTÓBAL GARCÍA ARINES, se ha procedido a presentar su renuncia como titular de esta Dirección General.

Para este Ayuntamiento ha sido muy valioso contar con el esfuerzo y colaboración de D. Cristobal García Arines en el desempeño de sus funciones como Director General de Cultura, Festejos y Mayores desde el mes de noviembre de 2024.

En consideración a todo lo anterior y a la vista de lo establecido tanto por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, como en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Cesar a D. Cristóbal García Arines, como titular del puesto de Director General de Cultura, Festejos y Mayores, a su solicitud y con efectos del 16 de julio de 2025, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.”*

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón a 9 de julio de 2025, fecha de la firma.  
LA ALCALDESA, Fdo.- Candelaria Testa Romero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-10/25, de fecha 9 de julio de 2025.
- Documento de renuncia emitido por el interesado, de fecha 6 de junio de 2025.

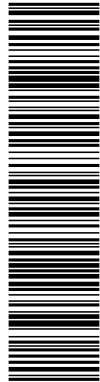
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**CESAR** a D. Cristóbal García Arines, como titular del puesto de Director General de Cultura, Festejos y Mayores, a su solicitud y con efectos del 16 de julio de 2025, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**3/249.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA), DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA,**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6263395-0269E-72D43-AC22B-766574AE7C47690D38F1634DABC48356153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

**FERRETERÍA, FONTANERÍA, Y PINTURA. (EXPTE. 2023066\_ASU (2022619\_ASU).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 10 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/66**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA) DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expte 2023066\_ASU (2022619\_ASU).**

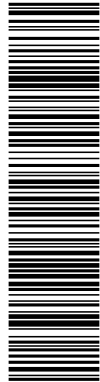
Vistos los antecedentes que obran en el expediente nº 2023066\_ASU referido al SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la MODIFICACIÓN DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA) de este contrato, así como el informe emitido en fecha 8 de julio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA) DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2023066\_ASU).**

**ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el lote 5 (Material de Ferretería) de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023066\_ASU) a favor de la mercantil FERRETERÍA FERAYU, S.L., con NIF B83234799, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato de este lote 5 dispone de un presupuesto total de TRESCIENTOS DOS MIL EUROS (302.000,00 euros), IVA incluido, que se distribuye de la siguiente forma:

| Área de Deportes              |                   |             |             |            |             |
|-------------------------------|-------------------|-------------|-------------|------------|-------------|
| Lotes                         | Aplic. Presup.    | Año 2023    | Año 2024    | Año 2025   | TOTALES     |
| Lote 5: Ferreteria NO INVENT. | 32 34100<br>22199 | 8.750,00 €  | 15.000,00 € | 6.250,00 € | 30.000,00 € |
| Lote 5: Ferrería INVENT.      | 32 34100<br>62300 | 3.500,00 €  | 6.000,00 €  | 2.500,00 € | 12.000,00 € |
| Área de Parques y Jardines    |                   |             |             |            |             |
| Lotes                         | Aplic. Presup.    | Año 2023    | Año 2024    | Año 2025   | TOTALES     |
| Lote 5: Ferreteria NO INVENT. | 41 17100<br>22199 | 17.500,00 € | 25.000,00 € | 7.500,00 € | 50.000,00 € |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE/C47690D38F1634DABC48556153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



| Área de Seguridad Ciudadana        |                |             |             |             |             |
|------------------------------------|----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Lotes                              | Aplic. Presun. | Año 2023    | Año 2024    | Año 2025    | TOTALES     |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 10 13600 22199 | 11.666,67 € | 20.000,00 € | 8.333,33 €  | 40.000,00 € |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 10 13600 62300 | 8.750,00 €  | 15.000,00 € | 6.250,00 €  | 30.000,00 € |
| Área de Mantenimiento de la Ciudad |                |             |             |             |             |
| Lotes                              | Aplic. Presun. | Año 2023    | Año 2024    | Año 2025    | TOTALES     |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 40 92001 22199 | 23.333,33 € | 40.000,00 € | 16.666,67 € | 80.000,00 € |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 40 92001 62300 | 17.500,00 € | 30.000,00 € | 12.500,00 € | 60.000,00 € |

El contrato se formalizó el 29 de noviembre de 2023, estableciéndose su duración inicial en dos años contados desde el día siguiente a dicha fecha, con vencimiento por tanto el 29 de noviembre de 2025.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

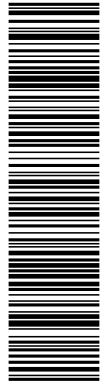
1.- Se ha recibido Memoria Justificativa emitida por la Técnico de Parques y Jardines, el Ingeniero de Caminos, el Técnico Adjunto de Deportes y el Suboficial Jefe de Bomberos y Protección Civil, de fecha 3 de junio de 2025, en la que se pone de manifiesto que, a fin de poder atender las necesidades futuras de materiales incluidos en el lote 5 “Ferretería” durante los meses que restan de la anualidad 2025, se hace necesaria la ampliación del presupuesto limitativo del contrato de dicho lote, al amparo de lo previsto en el PCAP que rige la contratación. El incremento de presupuesto que se solicita asciende a un total de 60.400,00 €, IVA incluido, y supone un 20 % del presupuesto inicial del contrato del lote 5 del contrato, coincidiendo con el límite que establece la cláusula 1.17 del PCAP para este tipo de modificaciones previstas, en concordancia con lo dispuesto en el art. 204 y Disp. Adic. 33ª de la LCSP.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 24 de junio de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al estar prevista en el PCAP (cláusula 1.17, en concordancia con la Disp. Adic. 33ª de la LCSP) y cumplirse los requisitos establecidos tanto en dicho PCAP como en el artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en ese artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito que se incluye en el expediente.

3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato de lote 5, con cargo al ejercicio 2025. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por FERRETERÍA FERAYU, S.L., debiendo constituir la cantidad adicional de 2.495,88 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 49.917,56 €, IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE/C47690D38F1634DABC48356153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato del Lote 5 "Material de ferretería" del SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil FERRETERIA FERAYU SL, con NIF B83234799, expedientes de contratación nº 2022619 ASU y nº 2023066 ASU, al amparo de lo previsto en el PCAP que rige la contratación y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria técnica de fecha 3 de junio de 2025 justificativa de la modificación, incrementando el presupuesto limitativo de dicho contrato en un importe de 60.400,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de 60.400,00 €, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025 y según el siguiente desglose por centros gestores, tipo de material y aplicaciones presupuestarias:

Table with 3 columns: Material, Aplic. Presup., Año 2025. Rows include Área de Deportes, Área de Parques y Jardines, Área de Seguridad Ciudadana, and Área de Mantenimiento de la Ciudad.

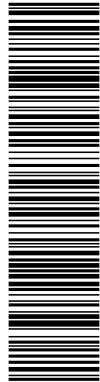
TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.495,88€)."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

OTROS DATOS  
Código para validación: 0269E-72D43-AC22B  
Página 8 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/08/2025 10:43  
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/08/2025 13:22  
3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/08/2025 14:16

ESTADO  
**FIRMADO**  
06/08/2025 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE/C47690D38F1634DABC48356153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato del Lote 5 “Material de ferretería” del SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil FERRETERÍA FERAYU SL, con NIF B83234799, expedientes de contratación nº 2022619 ASU y nº 2023066\_ASU, al amparo de lo previsto en el PCAP que rige la contratación y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria técnica de fecha 3 de junio de 2025 justificativa de la modificación, incrementando el presupuesto limitativo de dicho contrato en un importe de 60.400,00 €, IVA incluido.

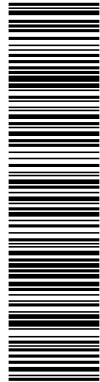
**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de 60.400,00 €, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025 y según el siguiente desglose por centros gestores, tipo de material y aplicaciones presupuestarias:

| Área de Deportes                   |                |             |
|------------------------------------|----------------|-------------|
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 32 34100 22199 | 6.000,00 €  |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 32 34100 62300 | 2.400,00 €  |
| Área de Parques y Jardines         |                |             |
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 41 17100 22199 | 10.000,00 € |
| Área de Seguridad Ciudadana        |                |             |
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 10 13600 22199 | 8.000,00 €  |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 10 13600 62300 | 6.000,00 €  |
| Área de Mantenimiento de la Ciudad |                |             |
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 40 92001 22199 | 16.000,00 € |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 40 92001 62300 | 12.000,00 € |

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.495,88€).

En Alcorcón, a 10 de julio de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE7C47690D38F1634DABC48556153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcón.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

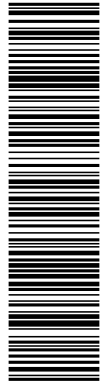
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500923-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 10 de julio de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.3/25, de fecha 23 de junio de 2025.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs. 220250017251 y 220250017252, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN del contrato del Lote 5 “Material de ferretería” del SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil FERRETERÍA FERAYU SL, con NIF B83234799, expedientes de contratación nº 2022619 ASU y nº 2023066 ASU, al amparo de lo previsto en el PCAP que rige la contratación y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria técnica de fecha 3 de junio de 2025 justificativa de la modificación, incrementando el presupuesto limitativo de dicho contrato en un importe de 60.400,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de 60.400,00 €, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025 y según el siguiente desglose por centros gestores, tipo de material y aplicaciones presupuestarias:

| Área de Deportes                   |                |             |
|------------------------------------|----------------|-------------|
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 32 34100 22199 | 6.000,00 €  |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 32 34100 62300 | 2.400,00 €  |
| Área de Parques y Jardines         |                |             |
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 41 17100 22199 | 10.000,00 € |
| Área de Seguridad Ciudadana        |                |             |
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 10 13600 22199 | 8.000,00 €  |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 10 13600 62300 | 6.000,00 €  |
| Área de Mantenimiento de la Ciudad |                |             |
| Material                           | Aplic. Presup. | Año 2025    |
| Lote 5: Ferretería NO INVENT.      | 40 92001 22199 | 16.000,00 € |
| Lote 5: Ferrería INVENT.           | 40 92001 62300 | 12.000,00 € |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE/C47690D38F1634DABC48556153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al **REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.495,88€).

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**4/250.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR – INSPECTOR/A SANITARIO/A – MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/54

**CONVOCATORIA Y BASES DE 1 INSPECTOR SANITARIO**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE INSPECTOR/A SANITARIO/A ADSCRITO A SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

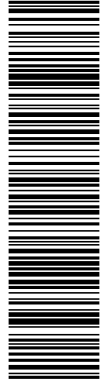
El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Inspector/a Sanitario/a adscrito a Salud Pública, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 9 de julio de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

*Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de abril de 2025.*

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 – TURNO LIBRE |       |              |                      |              |
|---------------------------------------------|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA                          | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |



| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |    |   |  |   |
|-----------------------------------|----|---|--|---|
| SUBESCALA TÉCNICA                 |    |   |  |   |
| TÉCNICO/A SUPERIOR                | A1 | 1 |  | 1 |

Según consta en informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2023, la tasa de reposición correspondiente al 2025 fue de 52 plazas, correspondiendo 10 de ellas a plazas de Técnico/a Superior. Dado que no se ha convocado aún ninguna plaza, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 9 de las plazas de Técnico/a Superior ofertadas.

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

| PUESTO                  | D | G  | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | C. ESPEC. ANUAL 2025 | COMP. ESPEC 2 2025 | ESPECIALIDAD |
|-------------------------|---|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|--------------|
| 311.00 - SALUD PÚBLICA  |   |    |    |   |    |    |     |       |                      |                    |              |
| Inspector/a Sanitario/a | 1 | A1 | 24 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 22.399,80            |                    |              |

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

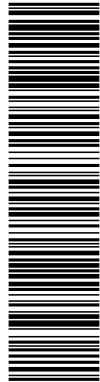
- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiendo que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo asociado a la plaza convocada ya que la experiencia ejerciendo la labores de inspección sanitaria justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

OTROS DATOS  
Código para validación: 0269E-72D43-AC22B  
Página 12 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/08/2025 10:43  
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/08/2025 13:22  
3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/08/2025 14:16

ESTADO  
**FIRMADO**  
06/08/2025 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE/C47690D38F1634DABC48356153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

| PROGRAMA | PUESTO                  | D | G  | CD | RETRIB. BÁSICAS | COMPL. DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|----------|-------------------------|---|----|----|-----------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 311.00   | Inspector/a Sanitario/a | 1 | A1 | 24 | 17.560,44       | 9.764,02       | 22.399,80            |                    |

El puesto se encuentra vacante y en el Presupuesto 2025 está dotado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.  
(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Inspector/a Sanitario/a adscrito a Salud Pública, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 10 de julio de 2025.  
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500920-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 10 de julio de 2025.



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 9 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Inspector/a Sanitario/a adscrito a Salud Pública, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

### AÑADIDOS URGENTES

#### I. PARTE RESOLUTIVA

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **5/251.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ADSCRITO A CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 14 de julio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR ADSCRITO A CONTRATACIÓN**

Por parte de este ayuntamiento se ha tramitado la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior encuadrada en la Escala de Administración Especial perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022, correspondiente a un puesto de trabajo de Técnico/a Superior adscrito a contratación.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Se ha publicado con fecha 14 de julio de 2025 acta del Tribunal de selección con la que concluye el proceso selectivo con el resultado de que la convocatoria ha quedado desierta.

Dado que la persona que está ocupando interinamente esa plaza debería finalizar su nombramiento el 31 de julio de 2025, fecha en la que llevaría 3 años nombrada, se hace necesario tramitar con urgencia una nueva convocatoria con el fin de que haya una persona que pueda ser nombrada funcionaria de carrera.

Dadas las circunstancias no se puede esperar la aprobación del expediente a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local puesto que, de otro modo, no se puede garantizar que haya el necesario personal técnico en el Servicio de Contratación con las negativas repercusiones que eso tendría en la gestión municipal.

En Alcorcón, a 14 de julio de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/56

### CONVOCATORIA Y BASES 1 TÉCNICO SUPERIOR- CONTRATACION POR TURNO LIBRE

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

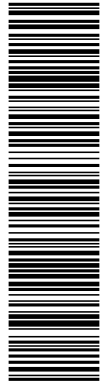
### PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR ADSCRITO A CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior adscrito a Contratación.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 14 de julio de 2025 informe con el siguiente literal:

"(...)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE7C47690D38F1634DABC48356153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Esta plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2022 publicada en el BOCM de 12 de agosto de 2022, y cuya modificación fue publicada en el BOCM de 11 de octubre de 2022.

Table with 5 columns: DENOMINACIÓN PLAZA, GRUPO, CUPO GENERAL, RESERVA DISCAPACIDAD, TOTAL PLAZAS. Rows include OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 - TURNO LIBRE, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA - CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR, and TÉCNICO/A SUPERIOR.

Esta plaza ya ha sido objeto de una primera convocatoria, habiendo quedado desierta.

Según consta en informe de la Asesora Jurídica de fecha 19 de abril de 2022, la tasa de reposición correspondiente al 2022 fue de 35 plazas, correspondiendo 2 de ellas a plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial. La otra plaza aún no se ha convocado, por lo que cuando se produzca la convocatoria de esta plaza, quedará aún pendiente de convocar 1 plaza de Técnico/a Superior de Administración Especial de la Oferta de Empleo Público 2022.

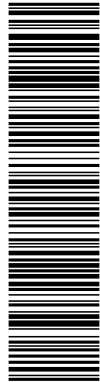
Las características del PT asociado en la RPT vigente son las siguientes:

Table with 12 columns: PUESTO, D, G, CD, V, T, FP, ADS, ESC, C. ESPEC. ANUAL 2025, COMP. ESPEC 2 2025. Rows include 931.00 - HACIENDA Y CONTRATACIÓN, CONTRATACIÓN, and Técnico/a Superior.

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiendo que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE/C47690D38F1634DABC48556153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo convocado. En este caso la plaza implica un conocimiento jurídico específico de la Ley de Contratos del Sector Público y de legislación propia del ámbito de la función pública tan específicas que no son de aplicación en el ámbito de la empresa privada y, por tanto, justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

| PUESTO                                  | G  | CD | RETRIBUCIONES BÁSICAS | COMPLEMENTO DESTINO | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | COMP. ESPEC 2 |
|-----------------------------------------|----|----|-----------------------|---------------------|------------------------|---------------|
| <b>931.00 – HACIENDA Y CONTRATACIÓN</b> |    |    |                       |                     |                        |               |
| <b>CONTRATACIÓN</b>                     |    |    |                       |                     |                        |               |
| Técnico/a Superior                      | A1 | 24 | 17.560,44             | 9.764,02            | 22.399,80              |               |

Actualmente, el puesto está ocupado de forma interina, estando presupuestado a 100% en el presupuesto de 2025, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar el puesto de trabajo que se pretende cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior adscrito a Contratación, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 14 de julio de 2025.



## Ayuntamiento de Alcorcón

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500937-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de julio de 2025.
  - Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 14 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior adscrito a Contratación, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

### ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### **6/252.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, AÑO 2025. (EXPT. 2024040\_ASE).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 15 de julio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA**



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, AÑO 2025 (expte. contratación nº 2024040\_ASE)**

Realizada la tramitación previa del expediente de modificación del contrato arriba indicado, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el punto que se indica a continuación en la sesión convocada para el día 15 de julio de 2025, por URGENCIA, justificada en el desarrollo del proyecto subvencionado "Alcorcon Campamentos Corresponsables de Verano" dentro del Plan Corresponsables a través de la modificación del contrato que se propone, de cara a su ejecución y justificación de la subvención en tiempo y forma:

*"PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, AÑO 2025. Expte. Contratación nº 2024040\_ASE."*

En Alcorcón, a 15 de julio de 2025, fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

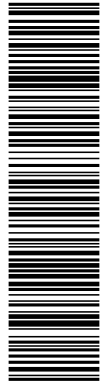
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 25 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/40"*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, AÑO 2025. Expte. Contratación nº 2024040\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024040\_ASE correspondiente a la aprobación de la **MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA** del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, expediente 2024040\_ASE, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato, y visto el informe emitido en fecha 23 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, AÑO 2025.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE7C47690D38F61634DABC48556153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 4 de junio de 2024, punto 8/257, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024 a la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, estableciéndose su precio en concepto de talleres en 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido) y su presupuesto máximo por dicho concepto para 768 plazas a 92.160,00 €, IVA excluido (101.376,00 €, IVA del 10% incluido). El precio del contrato para el servicio de talleres se financia por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que es asumida íntegramente por el Ayuntamiento. El contrato se formalizó el 27 de junio de 2024, siendo su plazo de duración de un (1) año desde dicha fecha.*

*II.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2025, se aprobó la prórroga del contrato para el periodo de campamentos de verano 2025, en las mismas condiciones que las establecidas para el periodo inicial, esto es, precio en concepto de talleres de 120,00 €/plaza, IVA excluido (132,00 €/plaza, IVA del 10% incluido) financiado por los usuarios a razón de 76,35 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 55,65 €/plaza, ambos importes IVA incluido, con la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales que será asumida íntegramente por el Ayuntamiento para los conceptos de talleres y comedor.*

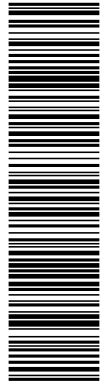
**SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*1.- La Técnico de Educación y la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo han emitido, con fecha 9 de junio de 2025, memoria justificativa en la que se señala la necesidad de modificar el régimen de financiación del contrato, que establecía la cofinanciación de las plazas con la aportación municipal y la de los usuarios, con el fin de aplicar al contrato la subvención otorgada a este Ayuntamiento en virtud de la Orden 3012/2024, de 31 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para el desarrollo del proyecto de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, bajo la denominación "ALCORCÓN CORRESPONSABLES 2025: PROYECTO DE TIPO 1" SERVICIOS DE CUIDADO: CAMPAMENTOS CORRESPONSABLES, desarrollado con el citado campamento.*

*2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 18 de junio de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que no se aprecia inconveniente jurídico alguno para modificar la financiación del contrato, estableciendo el 100% de financiación municipal del precio del mismo, al concurrir el supuesto establecido en el artículo 205.2 letra c) de la LCSP, y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la nueva financiación del contrato asumida íntegramente por el Ayuntamiento de Alcorcón en lo relativo al concepto de talleres, conforme se indica en la memoria justificativa de 9 de junio de 2025 anteriormente citada.*

*3.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito correspondiente al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de dar cobertura económica a las actuaciones previstas, con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y código de proyecto municipal 2024 3 23122 4. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.*

*4.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6283395-0269E-72D43-AC22B-766574AE/C47690D38F1634DABC48556153D2DE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:*

**“PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN de la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO (expediente de contratación nº 2024040\_ASE) celebrado con la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, al amparo de lo previsto en art. artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 9 de junio de 2025, estableciendo que la financiación asignada inicialmente a los usuarios en concepto de talleres del área de educación, a razón de 76,35 €/plaza, será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón para un máximo de 667 plazas y por un importe total de 50.925,45 €, incluyéndose este contrato dentro del proyecto “ALCORCON CORRESPONSABLES 2025: PROYECTO DE TIPO 1”. SERVICIOS DE CUIDADO: CAMPAMENTOS CORRESPONSABLES, y subvencionado según la ORDEN 3012/2024, de 31 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se conceden las subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2024.

*Se mantienen el resto de condiciones de la prórroga contractual.*

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (50.925,45 €), con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y código de proyecto 2024 3 23122 4 1 plan corresponsables 2024-2025.” [Firmado y fechado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN de la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO (expediente de contratación nº 2024040\_ASE) celebrado con la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, al amparo de lo previsto en art. artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 9 de junio de 2025, estableciendo que la financiación asignada inicialmente a los usuarios en concepto de talleres del área de educación, a razón de 76,35 €/plaza, será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón para un máximo de 667 plazas y por un importe total de 50.925,45 €, incluyéndose este contrato dentro del proyecto “ALCORCON CORRESPONSABLES 2025: PROYECTO DE TIPO 1”. SERVICIOS DE CUIDADO: CAMPAMENTOS CORRESPONSABLES, y subvencionado según la ORDEN 3012/2024, de 31 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se conceden las subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2024.

*Se mantienen el resto de condiciones de la prórroga contractual.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (50.925,45 €), con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y código de proyecto 2024 3 23122 4 1 plan corresponsables 2024-2025.

En Alcorcón, a 25 de junio de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500938-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de julio de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.3/25, de fecha 18 de junio de 2025.
- Informe justificativo de la solicitud de documento de retención de crédito, emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 4 de junio de 2025.
- Documentos de autorización y disposición del gasto (AD) presupuesto corriente nº 220250012759 y 220250012768, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de mayo de 2025.
- Documento de retención de crédito (RC) presupuesto corriente nº 220250015700 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de junio de 2025.
- Memoria justificativa de la modificación del contrato de referencia, con informe complementario, emitidos por las Concejalías de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y la de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fechas 4 de junio y 14 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN de la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO (expediente de contratación nº 2024040\_ASE) celebrado con la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, al amparo de lo previsto en art. artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 9 de junio de 2025, estableciendo que la financiación asignada inicialmente a los usuarios en concepto de talleres del área de educación, a razón de 76,35 €/plaza, será asumida por el



## Ayuntamiento de Alcorcón

Ayuntamiento de Alcorcón para un máximo de 667 plazas y por un importe total de 50.925,45 €, incluyéndose este contrato dentro del proyecto "ALCORCON CORRESPONSABLES 2025: PROYECTO DE TIPO 1". SERVICIOS DE CUIDADO: CAMPAMENTOS CORRESPONSABLES, y subvencionado según la ORDEN 3012/2024, de 31 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se conceden las subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2024.

Se mantienen el resto de condiciones de la prórroga contractual.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones derivadas de la misma, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por un importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (50.925,45 €), con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y código de proyecto 2024 3 23122 4 1 plan corresponsables 2024-2025.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/270 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **5 de agosto de 2025**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Emilio A. Larrosa Hergueta.